



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. EN D. Y M. EN D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **MIGUEL ÁNGEL HINOJOSA MARCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, se está debidamente facultado para celebrar el presente contrato.

1.2.- Que el L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ están debidamente facultados para celebrar el presente contrato.

1.3.- Acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100, Colonia Centro, CP. 99000, de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.



2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO"

2.1.- Es una Persona Física, dedicada a la difusión de información periodística, manifiesta contar con los activos y el personal suficiente para el desempeño de su objeto, el cual es difundido a través del periódico denominado **"JUICIOS Y HECHOS"**.

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC: **HIMM510928BH7**, CURP: **HIMM510928HDFNRG00**, así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el número **P-CMF-47-18**.

2.3.- Con domicilio fiscal en Av. Lago de la Encantada número 315, fraccionamiento Lomas del Lago, CP. 98085, Zacatecas, Zacatecas.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato de publicidad que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO" se obliga con **"EL MUNICIPIO"** por virtud del presente contrato a crear y difundir coberturas informativas, boletines y otros, según se genere y acuerde, mismo que proporcione y/o autorice el cliente y en función de cada una de las inserciones publicitaria ordenadas por **"EL MUNICIPIO"**, por conducto del titular



del departamento Comunicación Social y Relaciones Públicas Municipal en el periódico denominado **JUICIOS Y HECHOS**.

Por lo que **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar el servicio prestado a la **cuenta**, de **Clave:** propiedad de BANORTE y de la cual es titular el C. MIGUEL ÁNGEL HINOJOSA MARCIAL.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será del día 01 de Julio del 2019 al 31 de Diciembre del 2019.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO"** el importe que por concepto de inserciones publicitarias que se hubieren generado, la cantidad de **\$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES**, más IVA, cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO"** firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en al 01 de Julio del 2019.



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO"

C. MIGUEL ÁNGEL HINOJOSA MARCIAL

"EL MUNICIPIO"

L. en D. y M. en D. SAUL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. en D. y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios publicitarios que celebran por una parte, el **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, por la otra parte **MIGUEL ÁNGEL HINOJOSA MARCIAL**, 1 de Julio del año 2019. 1/4